



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PENSUM DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

N°
10.03.03

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la Facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes:

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PENSUM DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA

Artículo 1. Las modificaciones a las mallas curriculares de las carreras de Administración de Empresas y Contaduría Pública aprobadas por el Consejo Universitario en su sesión del 13 de julio de 2021 entrarán en vigencia a partir del semestre octubre 2021- febrero 2022 en los términos previstos en los artículos siguientes.

Artículo 2. Los alumnos que hayan cursado estudios con el pensum derogado en 2014 y se reincorporen a la carrera o que habiendo egresado de una de las carreras de la Escuela con el pensum derogado en 2014, decidan inscribirse en la otra carrera, recibirán equivalencias internas de sus estudios realizados de acuerdo a la siguiente tabla:

Asignaturas Pensum vigente	Sem	Asignatura Pensum derogado
CONTADURÍA PÚBLICA		
Matemáticas I	1°	Matemáticas I y Matemáticas II
Estadística I	1°	Estadística I
Cálculo	2°	Matemáticas II y Matemáticas III
Estadística Aplicada	2°	Estadística II y Estadística III
Microeconomía I	2°	Microeconomía I y Microeconomía II
Matemáticas Aplicadas	3°	Matemáticas IV e Investigación de Operaciones
Investigación Aplicada	3°	Metodología de la Investigación
Gerencia	3°	Introducción a las Ciencias Administrativas y Gerencia de Empresas
Legislación Mercantil	4°	Derecho Mercantil
Matemáticas Financieras	4°	Matemáticas Financieras I y Matemáticas Financieras II
Sistemas Contables	4°	Sistemas y Procedimientos Contables

Fundamentos y Sujetos de Derecho del Trabajo	4°	Derecho Laboral
Ética Profesional	4°	Ética Profesional
Derecho Individual del Trabajo	5°	Derecho Laboral
Elementos y Sistemas de Costos	5°	Contabilidad de Costos I y Contabilidad de Costos II
Derecho Fiscal	6°	Derecho Fiscal I y Derecho Fiscal II
Gerencia Financiera	6°	Administración Financiera I y Administración Financiera II
Costeo Estándar	7°	Contabilidad de Costos II y Contabilidad de Costos III
Derecho Tributario Parte Especial	7°	Derecho Tributario I y Derecho Tributario II
Finanzas Corporativas	7°	Administración Financiera II y Seminario: Valoración de Empresas
Planificación Presupuestaria	7°	Presupuesto Empresarial I y Presupuesto Empresarial II
Decisiones Gerenciales en Costos	7°	Contabilidad de Costos III y Contabilidad de Costos IV
Tributación Municipal	7°	Tributación Estatal y Municipal
Análisis de Estados Financieros	8°	Análisis de Estados Financieros I y Análisis de Estados Financieros II

Artículo 3. Los alumnos que se encuentren cursando o que hayan cursado estudios con el pensum anterior a agosto 2021 y se reincorporen a la carrera o que habiendo egresado de una de las carreras de la Escuela con el pensum anterior a agosto 2021, decidan inscribirse en la otra carrera, recibirán equivalencias internas de sus estudios realizados de acuerdo a la siguiente tabla:

Asignaturas Pensum Vigente	Sem	Asignaturas desincorporadas del Pensum
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		
Comunicaciones Integradas de Mercadeo	2°	Comunicaciones Integradas de Marketing
Contabilidad Financiera	2°	Contabilidad Financiera I
Análisis de	3°	Contabilidad Financiera II



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PENSUM DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

N°
10.03.03

Información Financiera		
Teorías Administrativas de la Organización	3°	Administración y Gerencia
Fundamentos y Sujetos de Derecho del Trabajo	4°	Derecho del Trabajo
Derecho Individual del Trabajo	5°	Derecho del Trabajo
Diseño de Sistemas Productivos	5°	Gerencia de Operaciones
Investigación de Mercado	5°	Investigación de Mercados
Neuromarketing	6°	Electiva: Introducción al Neuromarketing
Gerencia Financiera	6°	Finanzas I
Derecho Tributario Parte Especial	7°	Derecho Tributario
Finanzas Corporativas	7°	Finanzas II y Finanzas III
Resolución Alternativa de Conflictos	7°	Negociación y Conflicto
Planificación Estratégica	8°	Dirección Estratégica
Emprendimiento	8°	Emprendimiento
Finanzas Internacionales	8°	Electiva: Finanzas Internacionales
Asignaturas Pensum Vigente	Sem	Asignaturas desincorporadas del Pensum
CONTADURÍA PÚBLICA		
Blockchain y Criptoactivos	1°	Electiva: Blockchain y criptoactivos
Ingresos, Costos y Gastos	2°	Contabilidad I
Activos y Pasivos	3°	Contabilidad II
Fundamentos y Sujetos de Derecho del Trabajo	4°	Derecho del Trabajo

Patrimonio y Endeudamiento	4°	Contabilidad III
Derecho Individual del Trabajo	5°	Derecho del Trabajo
Auditoría y Aseguramiento	5°	Auditoría y Aseguramiento I
Elementos y Sistemas de Costos	5°	Costos I
Grupos Empresariales y Holdings	5°	Contabilidad IV
Procedimientos de Auditoría	6°	Auditoría y Aseguramiento II
Costeo Estándar	6°	Costos II
Gerencia Financiera	6°	Finanzas I
Entornos Inflacionarios y Multimoneda	6°	Contabilidad V
Derecho Tributario Parte Especial	7°	Derecho Tributario
Finanzas Corporativas	7°	Finanzas II y Finanzas III
Dictamen de Auditoría	7°	Auditoría y Aseguramiento III
Decisiones Gerenciales en Costos	7°	Costos III
Finanzas Internacionales	8°	Electiva: Finanzas Internacionales
Informes Especiales de Auditoría	8°	Auditoría y Aseguramiento IV

Parágrafo único: Si le correspondía cursar en un próximo semestre alguna de las materias desincorporadas, deberá inscribir la asignatura equivalente en el pensum vigente.

Artículo 4. La materia “Ecología, Ambiente y Sustentabilidad” pasa del 4° al 3° semestre. Los alumnos que hayan aprobado todas las materias de 3° semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma, podrán inscribirla sin atender a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre Régimen de Estudio de la Escuela de Administración y Contaduría.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PENSUM DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

N°

10.03.03

Artículo 5. La materia “Fundamentos y Sujetos de Derecho del Trabajo” incorporada en 4° semestre debe ser cursada por todo alumno que no haya aprobado la asignatura Derecho del Trabajo del 5° semestre, desincorporada del pensum. Los alumnos que hayan aprobado todas las materias del 4° semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma, podrán inscribirla sin atender a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre Régimen de Estudio de la Escuela de Administración y Contaduría.

Artículo 6. La materia “Ética Profesional” pasa del 5° al 4° semestre. Los alumnos que hayan aprobado todas las materias de 4° semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma, podrán inscribirla sin atender a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre Régimen de Estudio de la Escuela de Administración y Contaduría.

Artículo 7. La materia “Responsabilidad Social Empresarial” pasa del 6° al 5° semestre. Los alumnos que hayan aprobado todas las materias de 5° semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma, podrán inscribirla sin atender a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre Régimen de Estudio de la Escuela de Administración y Contaduría.

Artículo 8. La materia “Ética Financiera” fue incorporada como materia obligatoria en 6° semestre. Debe ser cursada por los alumnos que no hayan aprobado todas las asignaturas de 5° semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma. Quienes hayan aprobado la totalidad de las asignaturas presentes en el pensum hasta 5° semestre, serán exonerados de cursarla.

Artículo 9. La materia “Finanzas Internacionales” fue incorporada como materia obligatoria en 8° semestre. Debe ser cursada por todo alumno que no haya aprobado todas las asignaturas de 7° semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma. Serán exonerados de cursarla quienes hayan aprobado la totalidad de asignaturas presentes en el pensum hasta 7° semestre. A los alumnos que hayan cursado la materia “Electiva: Finanzas Internacionales” se le reconocerá como la asignatura obligatoria “Finanzas Internacionales”, pero no se tomará en cuenta a los efectos del requisito de cursar 12 UC en materias electivas.

Artículo 10. La materia “Gestión Ambiental” fue incorporada en 5° semestre como materia obligatoria de la carrera de “Administración de Empresas”. Debe ser cursada por los alumnos que no hayan aprobado todas las asignaturas de 4° semestre a la fecha de entrada en vigencia

de esta reforma. Serán exonerados de cursarla los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas presentes en el pensum hasta 4° semestre.

Artículo 11. La materia “Neuromarketing” fue incorporada en 6° semestre como materia obligatoria de la carrera de “Administración de Empresas”. Debe ser cursada por los alumnos que no haya aprobado todas las asignaturas de 5° semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma. Los alumnos que haya aprobado la totalidad de las asignaturas presentes en el pensum hasta 5° semestre serán exonerados de cursarla. A los alumnos que hayan cursado la materia “Electiva: Introducción al Neuromarketing” le será reconocida como la asignatura obligatoria “Neuromarketing”, pero no se tomará en cuenta a los efectos del requisito de cursar 12 UC en materias electivas.

Artículo 12. La materia “Gestión de Logística” fue incorporada en 6° semestre como materia obligatoria para la carrera de “Administración de Empresas”. Debe ser cursada por los alumnos que no hayan aprobado todas las asignaturas de 5° semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma. Serán exonerados de cursarla los alumnos que haya aprobado la totalidad de las asignaturas presentes en el pensum hasta 5° semestre.

Artículo 13. La materia “Blockchain y Criptoactivos” fue incorporada como materia obligatoria de 1er semestre de la carrera de Contaduría Pública. Debe ser cursada por los alumnos que no hayan aprobado todas las asignaturas de 1er semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma. Serán exonerados de cursarla los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas presentes en el pensum hasta 1er semestre. A los alumnos que hayan aprobado la materia “Electiva: Blockchain y Criptoactivos” le será reconocida como la asignatura obligatoria “Blockchain y Criptoactivos”, pero no se tomará en cuenta a los efectos del requisito de cursar 12 UC en materias electivas.

Artículo 14. La materia “Criptomonedas” fue incorporada como materia obligatoria en el 3er semestre de la carrera de Contaduría Pública. Debe ser cursada por los alumnos que no haya aprobado todas las asignaturas de 2° semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma. Serán exonerados de cursarla los alumnos que haya aprobado la totalidad de las asignaturas presentes en el pensum hasta 2° semestre.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PENSUM DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

N°

10.03.03

Artículo 15. La asignatura “Manejo de Habilidades Directivas” de Contaduría Pública, pasa del 6° al 4° semestre. Los alumnos que hayan aprobado todas las materias de 4° semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma, podrán inscribirla sin atender a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre Régimen de Estudio de la Escuela de Administración y Contaduría.

Artículo 16. La materia “Fintech” fue incorporada como materia obligatoria en 5° semestre de la carrera de Contaduría Pública. Debe ser cursada por los alumnos que no hayan aprobado todas las asignaturas de 4° semestre a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma. Serán exonerados de cursarla los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas presentes en el pensum hasta 4° semestre.

Artículo 17. La materia “Prácticas Tributarias” fue incorporada como materia obligatoria en 8° semestre de la carrera de Contaduría Pública. Debe ser cursada por los alumnos que a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma no hayan aprobado la asignatura desincorporada del 7° semestre “Derecho Tributario”. Serán exonerados de cursar la materia “Prácticas Tributarias”, los alumnos que hayan aprobado la asignatura “Derecho Tributario”.

Artículo 18. A los alumnos que hayan cursado y aprobado las asignaturas “Administración de las TIC’S” ó “Contabilidad Especializada” que fueron desincorporadas del pensum de estudios, se les tomará en cuenta como electiva con un valor UC equivalente al de las materias desincorporadas, deducible del requisito de 12 UC que debe cursarse en materias electivas.

Artículo 19. La no aplicación de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen de Estudios de la Escuela de Administración y Contaduría a que se refieren los artículos anteriores regirá sólo durante el período regular octubre 2021-febrero 2022, el intensivo de febrero-marzo 2022 y el período regular abril-agosto 2022.

Artículo 20. Los estudiantes que conforme a las reglas de prosecución relativas a prelações y la contenida en el artículo 7 del Reglamento sobre Régimen de Estudios de la Escuela de Administración y Contaduría, pudieren concluir en el semestre octubre 2021- febrero 2022 la carga académica exigida en el anterior plan de estudios, no están obligados a cursar las nuevas asignaturas incorporadas en la reforma curricular. La Dirección de la Escuela revisará la situación académica de los estudiantes que se encuentren en

tal condición y tramitará las exoneraciones respectivas ante la Secretaría.

Artículo 21. Los alumnos que se reincorporen a las carreras o provengan de traslados internos o externos deberán cursar la totalidad de asignaturas del pensum vigente a partir de octubre 2021 sin gozar de los beneficios de exoneración u omisión de la aplicación del artículo 7 del Reglamento de Régimen de Estudios de la Escuela de Administración y Contaduría.

Artículo 22. Los cambios de denominación y/o posición de las asignaturas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de las presentes Normas, aplicarán a los planes de estudio de las Concentraciones Menores (Minors) ofertados por la Escuela.

Artículo 23. Los casos dudosos o no previstos serán resueltos por la Dirección de Escuela, el Consejo de Escuela, Consejo de Facultad o Consejo Universitario, sus respectivas competencias.

Dado, firmado y sellado, en el Salón del Consejo Universitario, en su sesión del día 13 del mes de julio del año 2021.

Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria